

Auto de sustanciación No. 205
Proceso: V. Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.
Demandante: María Nancy Orrego.
Demandado: José Obed Pulgarín Valencia.
Radicación: 17174318400120200018400.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas abril 08 de 2022. Se deja constancia que la audiencia programada para el día 06 de los corrientes dentro del asunto de la referencia no fue posible llevarla a cabo por cuanto el demandado no cuenta con apoderado judicial y no se tiene certeza que haya sido notificado en debida forma para asistir virtualmente a ella, las llamadas realizadas al celular aportado con la demanda responden que el teléfono no está en uso. En consenso con el apoderado demandante se aplazó la audiencia y se procedió a fijar nueva fecha para su realización.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ.
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, abril ocho de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **20 DE ABRIL DE 2022 A LAS 09:00 A.M.**

Por Secretaría háganse las gestiones necesarias a fin de obtener la comparecencia del demandado, señor JOSÉ OBED PULGARÍN VALENCIA.

NOTIFÍQUESE,

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-